



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 223 -2018-SERNANP-OA

Lima, 27 SET. 2018

VISTO:

El Informe Técnico N° 060-2018-SERNANP-OA-UOFL-CP de fecha 18 de setiembre de 2018 emitido por la Unidad Operativa Funcional de Logística-Control Patrimonial;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151, Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y sus modificatorias, establecen los procedimientos, requisitos, plazos, entre otros supuestos para la administración de los bienes a cargo de una institución;

Que, el artículo 11 de la citada Ley N° 29151, dispone que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realiza entre otros, los actos de administración y disposición final de bienes estatales, normatividad que es de obligatorio cumplimiento para todas las instituciones que se encuentren comprendidas dentro del sistema;

Que, mediante la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN, se regula el procedimiento para la baja de bienes muebles a cargo de una Institución;

Que, a través del documento del visto el Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística-Control Patrimonial ha señalado de acuerdo al resultado del inventario practicado en la Institución al 31 de diciembre de 2017 se identificaron veintidós (22) embarcaciones inoperativas de las cuales en dieciocho (18) de ellas se conciliaron patrimonial y contablemente, siendo dicha condición confirmada por las áreas asignadas a los mismos por lo cual recogiendo dicha situación y en el marco de la definición contenida en el numeral 6.2.2 de la citada directiva, donde prescribe que la baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad y la extracción contable de los mismos, se viene tramitando la presente solicitud;

Que, en ese orden de ideas prosigue el citado informe del responsable del Control Patrimonial concluyendo que resulta procedente dar de baja a los mencionados dieciocho (18) bienes (embarcaciones) por causal de mantenimiento y/o reparación onerosa de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2015/SBN;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA,



establece que la planificación coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro administración, supervisión y disposición de los bienes propiedad de la entidad y de los que se encuentre bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

Con la visación de la Unidad Operativa Funcional de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el artículo 21, literal a) del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la baja patrimonial y contable de *dieciocho (18)* bienes (embarcaciones) por causal de mantenimiento y/o reparación onerosa por un valor neto de S/ 34, 540.08 (Treinta y cuatro mil quinientos cuarenta con 08/100 soles) así como un valor en Libro de Bienes no Depreciables de S/ 144.00 (Ciento cuarenta y cuatro con 00/100 soles), los cuales se encuentran detallados en el Anexo, que forma parte integrante de la presente resolución así como en atención a lo vertido en el informe técnico emitido por el órgano competente.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente resolución a la Unidad Operativa Funcional de Contabilidad y a la Unidad Operativa Funcional de Logística-Control Patrimonial para la exclusión contable y patrimonial de los bienes dados de baja, según corresponda en cada caso.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad Operativa Funcional de Logística cumplir con la notificación a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, en el plazo previsto por ley así como publicar la presente resolución en la página web institucional www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



CESAR AUGUSTO MORALES OLAZABAL

Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado



RELACION DE LOS BIENES DADOS DE BAJA CON CLASIFICACIÓN MUEBLES Y ENSERES - EMBARCACIONES EN MAL ESTADO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	CORR. 2017	CÓDIGO PATRIMONIAL (SBN)	DETALLE TÉCNICO			PLACA / MATRICULA	ESTADO DE CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/)	VALOR BND (S/)	CAUSAL DE BAJA	VALORIZACIÓN	UBICACIÓN DEL BIEN	BIEN PARA BAJA
				MARCA	MODELO	COLOR									
1	BOTE DE RECREO	06616	67.71.1050.0011	ZODIAC	MK2 CLASSIC GR 2-08	PLOMO / NEGRO	3.80*1.60*0.50	SELVA	1503.0103	4,858.34	-	MANTENIMIENTO Y/O REPARACION ONEROSA	226.72	RESERVA COMUNAL YANESHA	CONCLUIDO
2	BOTE DE RECREO	08659	67.71.1050.0133	S/M	S/M	CELESTE	2.23*1.20*0.50	CHAYUNAIN	9105.0302	-	144.00	MANTENIMIENTO Y/O REPARACION ONEROSA	84.00	RESERVA COMUNAL CHAYUNAIN	CONCLUIDO
3	DESILIZADOR	16874	67.71.2850.0033	S/M	S/M	PLOMO	12 METROS	OTISHI I	1503.0103	3,072.22	-	MANTENIMIENTO Y/O REPARACION ONEROSA	49.00	PARQUE NACIONAL OTISHI	CONCLUIDO
4	BOTE MOTOR	05437	67.71.1200.0050	S/M	S/M	VERDE	12,00*1,20*0,60	PAKIRIA 03	1503.0103	18,125.42	-	MANTENIMIENTO Y/O REPARACION ONEROSA	287.00	RESERVA COMUNAL MACHIGUENGA	CONCLUIDO
5	BOTE DE RECREO	20090	67.71.1050.0116	S/M	S/M	BLANCO	3.30*1.50	ANADARA	1503.0103	1,165.71	-	MANTENIMIENTO Y/O REPARACION ONEROSA	33.48	SANTUARIO NACIONAL MANGLAJES DE TUMBES	CONCLUIDO
6	DESILIZADOR	19253	-	S/M	S/M	BLANCO / VERDE	S/M		1503.0103	2,184.00	-	MANTENIMIENTO Y/O REPARACION ONEROSA	62.72	SANTUARIO NACIONAL MANGLAJES DE TUMBES	CONCLUIDO
7	BOTE DE RECREO	08389	-	S/M	S/M	VERDE	S/M	PIMA I	1503.0103	2,258.47	-	MANTENIMIENTO Y/O REPARACION ONEROSA	37.72	PARQUE NACIONAL ALTO PURUS	CONCLUIDO
8	BOTE DE RECREO	14403	67.71.1050.0014	S/M	S/M	AMARILLO	3.40*1.30*0.50	TAMBOPATA 2	1503.0103	707.07	-	MANTENIMIENTO Y/O REPARACION ONEROSA	20.31	PARQUE NACIONAL BAHUAJA SONENE	CONCLUIDO
9	BOTE DE RECREO	06197	67.71.1050.0137	ZODIAC	S/M	PLOMO	S/M		1503.0103	609.38	-	MANTENIMIENTO Y/O REPARACION ONEROSA	17.50	BOSQUE DE PROTECCION SAN MATIAS SAN CARLOS	CONCLUIDO
10	BOTE DE RECREO	50082	67.71.1050.0119	ZODIAC	S/M	ANARANJADO	S/M		1503.0103	559.97	-	MANTENIMIENTO Y/O REPARACION ONEROSA	44.80	BOSQUE DE PROTECCION SAN MATIAS SAN CARLOS	CONCLUIDO
11	BOTE DE RECREO	00056	67.71.1050.0112	S/M	S/M	VERDE	S/M	EL PATRULLERO	1503.0103	291.43	-	MANTENIMIENTO Y/O REPARACION ONEROSA	8.37	RESERVA NACIONAL PACAYA SAMIRIA	CONCLUIDO
12	BOTE DE RECREO	01099	-	S/M	S/M	BLANCO	S/M	CHARAPITA	1503.0103	707.07	-	MANTENIMIENTO Y/O REPARACION ONEROSA	20.31	RESERVA NACIONAL PACAYA SAMIRIA	CONCLUIDO
13	DESILIZADOR	00127	-	S/M	S/M	AMARILLO	S/M	EL GUARDAPARQUE	1503.0103	1.00	-	MANTENIMIENTO Y/O REPARACION ONEROSA	475.68	RESERVA NACIONAL PACAYA SAMIRIA	CONCLUIDO
14	BOTE DE RECREO	08882	-	S/M	S/M	AZUL	11.20*1.10*0.50		-	-	-	MANTENIMIENTO Y/O REPARACION ONEROSA	20.31	RESERVA COMUNAL TUNTANAIN	SOBRANTE
15	BOTE DE MADERA	06303	-	S/M	S/M	VERDE	L:11.20 A:1.30 ATL:0.40	YANACHAGA I	-	-	-	MANTENIMIENTO Y/O REPARACION ONEROSA	84.00	PARQUE NACIONAL YANACHAGA CHEMILLEN	SOBRANTE
16	BOTE DE RECREO	13318	-	S/M	S/M	PLOMO	8.50*1.78*0.83	ABISEO II	-	-	-	MANTENIMIENTO Y/O REPARACION ONEROSA	20.31	PARQUE NACIONAL DEL RIO ABISEO	SOBRANTE
17	BOTE DE RECREO	14402	67.71.1050.0013	ORCA	PENNEL Y FIUPO	CREMA / PLOMO	3.00*1.30*0.50	SAN GABAN	-	-	-	MANTENIMIENTO Y/O REPARACION ONEROSA	20.31	PARQUE NACIONAL BAHUAJA SONENE	SOBRANTE
18	BOTE DE RECREO	10015	-	S/M	S/M	MARRON	S/M	AQUILE 1	-	-	-	MANTENIMIENTO Y/O REPARACION ONEROSA	49.00	RESERVA NACIONAL PUCACURO	SOBRANTE
TOTALES S/										34,540.08	144.00		1,561.51		



